



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF.: Aprueba trato directo por prórroga de contrato "Servicio de Internet, telefonía, municipalidad de Trehuaco"

DECRETO ALCALDÍCIO N° _____

0494/1

TREHUACO,

21 JUN 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldício N.º 0833 de fecha 19 de diciembre de 2023, aprueba el presupuesto municipal para el año 2024;
2. Las Bases Administrativas, términos de referencia y anexos que conforman los antecedentes que regulan el proceso de licitación del **SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**
3. La Ley 19.886 de compras públicas, en su Artículo 10, N.º 7, letra a), señala "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."
4. El Decreto Alcaldício N.º 0147 de fecha 30 de marzo de 2022 que aprueba las bases de licitación;
5. El acta de visita a terreno de fecha 05 de abril de 2022;
6. El acta de apertura técnica y económica de Licitación 4519-5-LE22;
7. La aprobación de propuesta de adjudicación por el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N.º 15 de fecha 29 de abril de 2022;
8. El Decreto Alcaldício N.º 226 de fecha 03 de mayo de 2022 que adjudica la Licitación ID 4519-5-LE22 "SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO".
9. El Decreto Alcaldício N.º 347 de fecha 05 de julio de 2022 que Aprueba el contrato para la ejecución de servicio de internet y telefonía, Municipalidad de Trehuaco, con la empresa Víctor Chandía y Compañía Limitada;
10. El informe jurídico N.º 50 de fecha 04 de junio de 2024, de la abogada Sra. Carla González Retamal; y,
11. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un sistema de internet, comunicación de datos y voz dando cumplimiento a la función municipal y garantizar la continuidad del servicio, como lo señala los artículos 1º y 38 de la Constitución Política, 3º de la Ley N.º 18.575, que señala que el Estado está al Servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las finalidades públicas en forma continua y permanente;



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



2. Que los servicios a contratar en dicho periodo serán inferiores a 1.000 UTM, de acuerdo a lo que señala la Ley N.º 19.886 artículo 10, N.º 7, letra a)

DECRETO:

1.- APRUÉBESE TRATO DIRECTO POR PRÓRROGA DE CONTRATO para "SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" entre la empresa VÍCTOR CHANDÍA Y COMPAÑÍA LIMITADA y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6, por un monto de \$ 1.884.960.- (un millón ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos) gastos e impuestos incluidos. El plazo de prórroga rige desde el 10 de mayo al 09 de agosto de 2024, ambas fecha incluidas.

2.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente contrato a la cuenta presupuestaria 2205005 y 2205007 del presupuesto municipal vigente para el año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

REE/LCR/JGB/CGR
Distribución: Administración, DAF, Secretaría Municipal; Transparencia; secplan, Alcaldía.



Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO



Trehuaco, 04 de junio de 2024

INFORME N° ____ 50 ____ /

DE: SRA. CARLA GONZÁLEZ RETAMAL
ASESORA JURÍDICA

A: SRA. VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Junto con saludarle, por el presente vengo en entregar a Ud., informe respecto de la prórroga del servicio de internet a la empresa Víctor Chandía y compañía limitada.

- 1.- Que, mediante licitación pública 4519-5-LE22, se licitó el servicio de internet y telefonía de la municipalidad de Trehuaco, resultando adjudicada la empresa Víctor Chandía y compañía limitada, para proveer dichos servicios, por Decreto Alcaldicio N.º 0226 de fecha 03 de mayo de 2022;
- 2.- Que, con fecha 09 de mayo se firmó contrato de servicio de internet y telefonía, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N.º 347 de fecha 05 de julio de 2022. La vigencia de la relación contractual se extendería por 24 meses contados desde la firma del contrato antedicho. Por tanto, su vigencia se extendió hasta el día 09 de mayo de 2024;
- 3.- Que, se requiere realizar una nueva licitación pública para el servicio de internet y telefonía para la municipalidad de Trehuaco, la que a la fecha no se ha realizado por lo que se solicitó informe jurídico para establecer la pertinencia de una prórroga del contrato existente;
- 4.- Que, en la actualidad y hasta el día 12 de diciembre del año 2024, existen en el Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de compras públicas, causales para realizar un trato directo entre ellas:



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 261.

PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTROS

VIVIANA ANDREA LEIVA PLACENCIA, Administradora Municipal,
Certifica lo siguiente:

1. Que la Municipalidad de Trehuaco, mantiene un contrato de suministro "**SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**", según decreto N°347 del 05.07.2022
2. Que acorde a lo señalado en la ley 19.886 de Compras Públicas, en su Artículo N°10, N°7, letra a), que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
3. Que, con el objetivo de cumplir con un principio constitucional de la administración pública, que es de mantener el funcionamiento del servicio, es que se requiere la prórroga de los siguientes contratos de suministros:
 - **SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**
4. Que acorde a los reportes contables, los gastos del segundo semestre de 2022 asociados a estos contratos de suministros no superaron las 1.000 utm.
5. Que se ha trabajado en un nuevo proceso de compras, teniendo en la actualidad terminada la elaboración de las bases de licitación y especificaciones técnicas, según correo adjunto.
6. Que la prórroga se dicho contrato de suministro serán por un periodo que va desde el 10.05.2024 hasta el 10.08.2024 en cuyo periodo se realizará y concretará el nuevo proceso de licitación y contrato de suministro de Internet y Telefonía año 2024.

Por lo elementos anteriormente señalados, se configura aprobar un Trato Directo **PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTROS ANTERIORMENTE SEÑALADOS.**



Trehuaco, 10.05.2024.